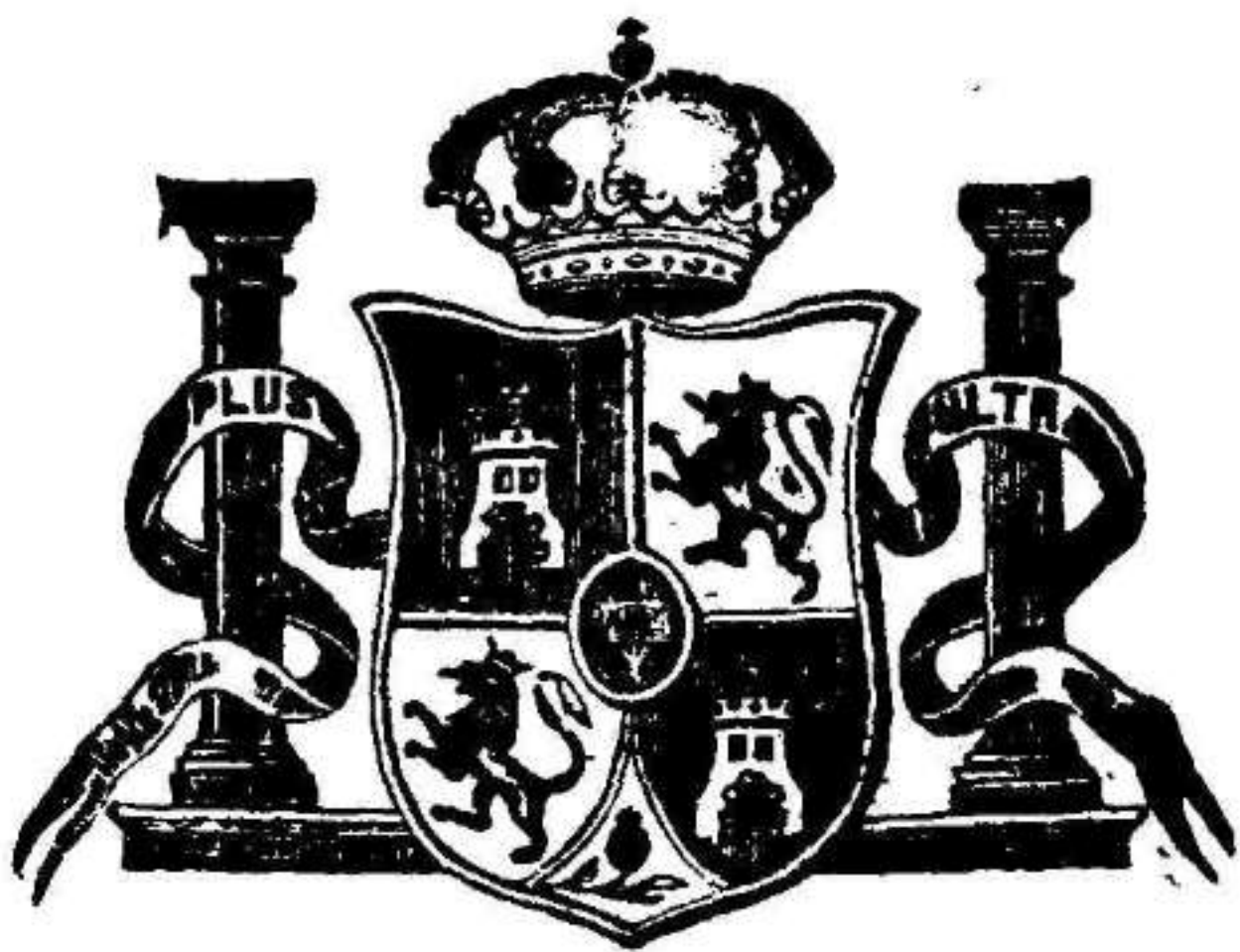


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina de cobre y otros titulada «San Pedro», número 1.781, sita en el paraje nombrado Valleja del Espino, del término municipal de Rebanal de las Llantas, por el concesionario D. Baldomero Tejerina García, se ha admitido dicha renuncia según decreto del Señor Gobernador civil por hallarse al corriente del pago á la Hacienda del cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las veinte pertenencias que comprende la designación de referida mina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 14 de Septiembre de 1905.—El Jefe del distrito, P. O., Ramón Alonso.

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina de hulla titulada «María del Carmen», número 1.323, sita en término municipal de Lores, por el concesionario D. Casto Merino González, se ha admitido dicha renuncia según decreto del Sr. Gobernador civil por hallarse al corriente del pago á la Hacienda del cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las treinta pertenencias que comprende la designación de referida mina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 14 de Septiembre de 1905.—El Jefe del distrito, P. O., Ramón Alonso.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido cancelado el expediente de registro núm. 1.926, para la mina de hierro titulada «Carmen», sita en el paraje nombrado Valdehuentés, del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, declarando franco y registrable el terreno de las ocho pertenencias demarcadas por no ha-

ber presentado el interesado D. Luís Ruipérez Zamora dentro del plazo de los diez días que señala el art. 53 del reglamento vigente de minas, el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad.

Palencia 14 de Septiembre de 1905.—El Jefe del distrito, P. O., Ramón Alonso.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación de contribuciones.

Con fecha de ayer se ha dictado por esta Tesorería de mi cargo la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas durante el período voluntario de cobranza del tercer trimestre, en la forma siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en las localidades respectivas con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la Capital y tres en los pueblos no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos en descubierto al arrendatario de la recaudación. Así lo mando y firmo en Palencia á 14 de Septiembre de 1905.—El Tesorero, Miguel de Asúa.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de San Juan, número 30, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicidad, cuya solvencia podrán practicar igualmente los morosos en los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución, en el lugar que se designe y durante seis horas labo-

rables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará convenientemente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 14 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

Cédulas personales.

Circular.

Como quiera que algunos Ayuntamientos de esta provincia figuran en descubierto por el impuesto de cédulas personales del corriente año, toda vez que no han ingresado en arcas del Tesoro el importe de lo recaudado hasta 31 de Julio (fecha en que terminó el período voluntario) á pesar del requerimiento hecho por esta Tesorería en circular de 5 de Agosto último, recordada por otra que se halla inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 166, del 17 del propio mes; he acordado poner en conocimiento de las Corporaciones deudoras que, si en el improrrogable plazo de cinco días no dejan saldada su cuenta corriente, del total cargo con que figuran, por el expresado impuesto, se procederá por la vía de apremio contra ellas hasta hacer efectivo el débito que les resulta.

Esta oficina recomienda á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos deudores que atiendan este requerimiento y cumplan en el término que se les señala el servicio de referencia, á fin de evitar los consiguientes perjuicios que en otro caso se les irrogarian empleando contra ellos medios coercitivos tan molestos para ellos como enojosos para quien necesariamente se vería obligado á emplearlos, en bien del Tesoro.

Palencia 15 de Septiembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE BILBAO.

Don Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García y Pérez, hijo de Pedro y de Micaela, natural de Villameriel, en la provincia de Palencia, de treinta y un años de edad, vecino de Deusto, en la provincia de Vizcaya, de oficio matarife, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y sesenta centímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno,

para que en el término de diez días, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito contra la salud pública, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á once de Septiembre de mil novecientos cinco.—Carlos Ramírez de Arellano.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Luís Hebrero y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Cerezo Sanz, vendedor ambulante, sin domicilio conocido, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de que preste declaración en sumario sobre robo de géneros en el pueblo de Tariago en el día veintiuno á veintidos de Agosto último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado Baltanás á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.—Luís Hebrero.—P. S. M., Castor Royuela.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Formado por esta Corporación el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que se halla inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cardeñosa 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

PROPUESTAS formuladas para proveer por concurso único las Escuelas vacantes en la provincia y anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma correspondiente al día 17 de Mayo del corriente año.

MAESTROS.

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES.	ESCUELAS DESDE DONDE SOLICITA.		Sueldo legal disfrutado	MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN						Oposiciones.	TÍTULO.	ESCUELAS QUE SOLICITA.	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE.	Su dotación.
		Pueblo.	Provincia.		Propiedad.			Interinos.							
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
1	D. Francisco Quirce Abad.....	»	»	625	28	1	24	»	7	28	»	Elemental...	Pedraza de Campos...	La que solicita.....	625
2	Angel García Martín.....	»	»	625	28	»	13	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
3	Facundo Callejones González.....	»	»	625	27	3	10	»	»	»	»	Idem.....	Olleros y Báscones.....	Olleros y Báscones.....	500
4	Diego Salán Pérez.....	»	»	625	22	9	28	»	»	»	»	Idem.....	Herrera de Valdecañas.....	La que solicita.....	625
5	Mariano Ruiz Martín.....	»	»	625	21	10	20	1	8	21	»	Idem.....	Villaprovedo.....	Idem.....	625
6	Emiliano Gento González.....	»	»	625	19	11	1	»	»	»	»	Superior....	Herrera y Torremormojón.....	Torremormojón.....	625
7	José Rodrigo Díez.....	»	»	625	19	1	17	»	»	»	»	Idem.....	Herrera.....	»	»
8	Deogracias Fernández Blanco.....	»	»	625	18	7	3	»	»	»	»	Elemental...	Las de 625 pésetas.....	»	»
9	Pedro Inyesto Pérez.....	»	»	625	17	8	26	4	»	1	»	Idem.....	Villaprovedo.....	»	»
10	Donato Puebla García.....	»	»	625	17	5	»	»	»	»	»	Superior....	Las de 625 y Olmos de Pisuerga.....	Olmos de Pisuerga.....	500
11	Buenaventura Marcilla Abad.....	»	»	625	16	1	22	»	»	»	»	Elemental...	Villorquite de Herrera.....	Villorquite.....	500
12	Mateo Puebla Hernando.....	»	»	625	11	11	13	2	5	5	»	Superior....	Villaprovedo.....	»	»
13	Román Barriga Merino.....	»	»	625	5	»	14	»	»	»	»	Idem.....	Las de 625.....	»	»
14	Agustín Flores Rodríguez.....	»	»	625	4	3	3	»	»	»	»	Idem.....	Las de 625 y Baquerín de Campos.....	Baquerín.....	550
15	Alejandro Valiente Herrero.....	»	»	550	23	9	25	1	1	24	»	Elemental...	Las de 625 y Bustillo de la Vega.....	Bustillo.....	500
16	Bernardo Peláz Rodríguez.....	»	»	500	26	3	22	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
17	Baltasar Otero Aparicio.....	»	»	500	26	»	19	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
18	José Martínez Vélez.....	»	»	500	17	10	8	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»
19	Calixto Villasur Niño.....	»	»	500	16	1	22	2	7	13	»	Superior....	Las de 625 y Villacidaler.....	Villacidaler.....	500
20	Walerico Iglesias Garoia.....	»	»	500	13	9	3	»	»	»	»	Elemental...	Idem idem.....	»	»
21	Julian Alonso Gutiérrez.....	»	»	500	8	10	22	1	5	4	»	Idem.....	Olleros y Báscones.....	»	»
22	Sinforiano Heras Fernández.....	»	»	500	6	11	23	5	8	2	»	Idem.....	Olleros y Báscones y Villalaco.....	Villalaco.....	500
23	Bonifacio Salán Valiente.....	»	»	500	5	1	3	»	»	»	»	Idem.....	Bustillo de la Vega.....	»	»
24	Julian Alonso Moratinos.....	»	»	500	5	1	»	2	»	22	»	Superior....	Las de 625, Baquerín y Villacidaler.....	»	»
25	Eustaquio Saeta Varas.....	»	»	500	5	»	14	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
26	Sebastián Cea Aparicio.....	»	»	500	4	3	1	4	1	24	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
27	Silvino Bravo Pascual.....	»	»	500	4	2	20	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
28	Bonifacio Francia Misas.....	»	»	500	3	8	18	3	11	6	»	Idem.....	Bustillo de la Vega.....	»	»
29	Guillermo Sánchez Alonso.....	»	»	500	3	6	7	»	»	»	»	Idem.....	Las de 625, Villacidaler, Baquerín, etc..	»	»
30	Aureo Rodríguez Pérez.....	»	»	500	3	2	27	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
31	Félix Hermano Revilla.....	»	»	500	3	1	16	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
32	Fermín Vázquez Fernández.....	»	»	500	3	»	25	1	5	20	»	Idem.....	Las de 625 y 500.....	»	»
33	Pablo Rodríguez Gato.....	»	»	500	2	5	14	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
34	Lúcio Portillo del Campo.....	»	»	500	2	4	5	»	10	26	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
35	Hipólito Guaza Sanz.....	»	»	500	1	4	16	»	»	»	»	Idem.....	Idem idem.....	»	»
36	Mauro Paz Peral.....	»	»	500	»	3	28	»	»	»	»	Idem.....	Las de 625 y Valle de Santullán.....	Valle de Santullán.....	500

NOTA. Siguen aspirantes hasta el número 60 con servicios propietarios é interinos á quienes no ha correspondido Escuela.

EXCLUIDOS.

D. José Fernández Corral, presentada la instancia fuera del plazo de convocatoria.—D. Aquilino Ortega Mediavilla, idem idem.—D. Matías Díez Álvarez, idem idem.—D. Constancio Delgado Fernández, idem idem.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902, 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS.															GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.								DE PAGO DIFERIBLE.							Acordados discrecional y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.	
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.								REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.										
	GRUPO ÚNICO	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.				Pesetas Cts.
	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, reparación, construcción o reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.							
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	3486 33							750	766 66				136 80						
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	458 25																		
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	108 33																		
» Art. 4.º—Arquitectos.	416 66						83 33												
TOTALES.	4469 57						83 33	750	766 66				136 80						
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.																			
» Art. 2.º—Bagajes.							333 33												
» Art. 4.º—Elecciones.											833 33								
» Art. 5.º—Calamidades.	416 66						166 66												
TOTALES.	416 66						41 66												
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas		166 66																	
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.		150																	
» Art. 2.º—Pensiones.	395 60			375									270 83						
TOTALES.	395 60	150		375									270 83						
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.			666 66																
» Art. 3.º—Escuelas Normales.							729 16												
» Art. 6.º—Bibliotecas.						250	20 83												
TOTALES.			666 66			250	749 99												
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	41 66																		
» Art. 2.º—Hospitales.		104 17																	
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	5468 70				6708 33														
TOTALES.	5510 36	104 17			16684 08														
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.				2167 95															
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.												833 33							
CAP. 10. Art. 1.º—Subvenciones.													10725 41						
» Art. 2.º—Construcciones.	1528 89										1945 83		9 58						
TOTALES.	1528 89										1945 83		10734 99						
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.													2250						
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	668 33					354 16													
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS.	12984 41	420 83	666 66	2167 95	17059 08	354 16	250	1374 97	750	766 66	1945 83	833 33	833 33	13452 36	53859 57	53859 57			

Palencia 31 de Agosto de 1905.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Guillermo Jubete.

Sesión del día 5 de Septiembre de 1905.

La Comisión en vista de las disposiciones citadas y de lo que se previene en el art. 121 de la vigente ley Provincial, acordó aprobar la presente distribución de fondos, importante cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, remitiéndola al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, Santos Baquero.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón de la Peña.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el segundo trimestre del año de 1905.

Día 1.º de Abril de 1905.

Constituido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio de Mier y con asistencia de los Señores Concejales Cagigal, Salvador, Torre, Calvo y Merino, se celebró la ordinaria correspondiente á este día, en la que se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el presente mes, presentado por la Contaduría de esta Corporación.

Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exclusiones y excepciones de mozos del reemplazo actual y revisiones de los anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, al Sr. Alcalde D. Epifanio de Mier, á quien se le facilitará de los recursos necesarios para atender á los gastos que por tal concepto se originen con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto municipal.

Que se provea la Secretaría de los impresos necesarios para la formación del Censo electoral, de la imprenta de los Sres. Gutiérrez, Liter y Herrero, de Palencia, cuyo importe se abonará con cargo al art. 7.º del capítulo 1.º del presupuesto en ejercicio.

Día 8.

Por falta de número de Sres. Concejales no se celebró la correspondiente á este día.

Día 15.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. de Mier y con asistencia de los Concejales Sres. Salvador, Gutiérrez, Ibáñez y Narganes se celebró la de este día y se acordó:

Aprobar el acta de la última celebrada.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Interesar del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, que á serle posible, ordene la devolución á este Ayuntamiento del Registro fiscal de edificios y solares correspondiente á este distrito, formado en el año de 1894, para su reforma en la parte necesaria.

Que se convoque para el día 20 del corriente mes á los Señores de la Junta municipal del Censo electoral para la rectificación de las listas de electores, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley Electoral.

Día 22.

Con asistencia del total de Señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde, se celebró la de este día y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES de la semana y correspondencia recibida, á la que se dará el debido cumplimiento.

Día 29.

Presidencia del Alcalde Señor de Mier y asisten los Concejales Señores Salvador, Torre, Calvo, Gutiérrez, Ibáñez y Narganes.

Dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad, tomándose después los acuerdos siguientes:

Estar conforme la Corporación con la cuota que se ha impuesto á este Ayuntamiento para pago del contingente provincial en el año de 1905.

No estar conforme con la de 1.159 pesetas 12 céntimos que se han impuesto á este Ayuntamiento por atenciones de primera enseñanza, además de las 4 042 pesetas que se han venido satisfaciendo desde hace bastantes años, para lo cual y avisado esta Corporación á otras que se hallen en igual caso, se formule la correspondiente protesta ante el Gobierno de S. M.

Autorizar á D. Rafael Peña para que recoja de la Administración de Hacienda de la provincia, en nombre de este Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de 1894 para rehacerle nuevamente.

Día 6 de Mayo.

Preside el Alcalde Sr. de Mier y asisten los Concejales Sres. Cagigal, Salvador, Ibáñez y Gutiérrez, acordándose lo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el presente mes.

Que se convoque á la Junta pericial del distrito para el Lunes 8 del actual y hora de las catorce, para con intervención del Ayuntamiento acordar lo procedente sobre los trabajos preparatorios para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, según está mandado llevarlo á efecto.

Día 8, extraordinaria.

Reunida la Corporación municipal con asistencia de los Sres. de la Junta pericial, faltando sin excusa los Concejales Sres. Gutiérrez y Narganes, se dió principio á la celebración de esta sesión, presidiendo el Señor Alcalde.

Se dió cuenta de la orden de la convocatoria y lectura á la Real orden de 20 de Enero último referente á la formación del Registro fiscal de edificios y solares para los Ayuntamientos que no le tuvieren ya aprobado y en cuyo caso se encuentra éste, y enterados, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que mediante carecer el Registro fiscal de referencia, formado en el año de 1894, de algunas deficiencias que impiden su aprobación, se proceda desde luego á la formación del nuevo con estricta sujeción á las disposiciones contenidas en citada Real orden y demás instrucciones complementarias.

Que del acuerdo anterior se dé cuenta al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Que se pidan á la imprenta del *Secretariado*, de Madrid, las relaciones juradas y demás impresos necesarios para formar el aludido Registro fiscal.

Que para sufragar los muchos gastos que pueda originar la formación del citado Registro fiscal se forme un presupuesto extraordinario que gravará sobre el número de edificios de cada contribuyente.

Día 13.

En la ordinaria de este día y después de aprobar el acta de la anterior no se tomó acuerdo alguno por carecer de asuntos de que tratar.

Día 20.

Preside el Alcalde Sr. de Mier y asisten á ella los Concejales Señores Cagigal, Salvador, Torre, Calvo é Ibáñez.

Se aprobó sin discusión, después de leída, el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

Que para el día 24 del corriente y hora de las catorce se cite á sesión extraordinaria á la Junta municipal de asociados para la revisión y censura de la cuenta de fondos correspondiente al primer trimestre del año actual que rinde el Alcalde Sr. de Mier.

Día 24, extraordinaria.

Presididos por el Sr. Alcalde se reunieron en este día los Sres. Concejales y Vocales asociados que constituyen la Junta municipal á fin de celebrar la extraordinaria para que han sido citados, y dada cuenta de la convocatoria se dió lectura á la cuenta de caudales del primer trimestre del año actual, presentada y rendida por el Sr. Alcalde D. Epifanio de Mier, y hallándola conforme con los justificativos á ella unidos y ajustada á las disposiciones vigentes tanto en los ingresos como en los gastos, se acordó prestarla la aprobación correspondiente.

Día 27.

No tuvo lugar en este día la celebración de la sesión correspondiente por falta de asistencia de los Señores Concejales.

Día 3 de Junio.

Presidencia del Alcalde Señor de Mier, con asistencia de los Concejales Sres. Cagigal, Salvador, Torre y Merino.

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Del despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de distribución de fondos correspondiente al presente mes.

Que transcurrido con exceso el plazo marcado para la presentación de altas y bajas en la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, sin que se haya presentado relación alguna, se dé cuenta por medio de certificación al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, consignando que por dicha causa no se ha formado el apéndice para 1906.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Cagigal, primer Teniente Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde, y asistiendo los Concejales Sres. Salvador, Torre, Gutiérrez y Merino, dió principio á la celebración de la sesión, en la que se despacharon los asuntos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Remitir al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia propuesta en terna de los contribuyentes para la renovación bienal de la Junta pericial para 1905 á 1906.

No habiendo recibido los impresos necesarios para la formación del Registro fiscal de edificios y solares que se habían pedido á la Administración del periódico *El Secretariado*, de Madrid, se reclamen nuevamente para que los remitan con la mayor urgencia.

Día 17.

Con asistencia de toda la Corporación en pleno y presidiendo el Señor Alcalde D. Epifanio de Mier se celebró la correspondiente á este día.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad, y á continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Que se ordene á los Alcaldes de barrio de los pueblos de Loma, Boedo, Cantoral y Cubillo adopten toda vigilancia posible prohibiendo atravesar las praderas so pretexto de dedicarse á la pesca de cangrejos, imponiendo á los delincuentes la multa correspondiente, que harán efectiva en papel de pagos al Estado.

Que se haga saber al Presidente de la Junta administrativa de Villanueva que el acuerdo tomado por la Junta de su presidencia sobre prestación personal durante el año de 1905, no responde ni está conforme con lo prevenido en el art. 79 de la ley Municipal vigente, y en su consecuencia procede se reforme y remita á esta Alcaldía para su aprobación, si la mereciere.

Día 24.

Presidencia del Sr. de Mier y asisten los Concejales Sres. Cagigal, Salvador, Torre, Calvo, Ibáñez, Gutiérrez y Narganes.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se tomaron los acuerdos siguientes:

Convocar á todos los industriales del distrito para el día 7 de Julio y hora de las siete con el intento de tratar el asunto de una denuncia presentada por la Comisión investigadora de Hacienda de la provincia por falta de algunas matrículas en la contribución de subsidio industrial.

Que para el mismo día y hora de las quince, se convoque á los Señores de la Junta pericial para acordar en definitiva dar principio á los trabajos del Registro fiscal.

Castrejón de la Peña 19 de Agosto de 1905.—El Secretario, Faustino de Vega.—V.º B.º—El Alcalde, Epifanio de Mier.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Don Fidel Fernández Pérez, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que en virtud de no haber tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta villa durante el año próximo de 1906, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto comprendidas en la tarifa oficial por el período de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 3.450 pesetas 30 céntimos de cupo para el Tesoro, aumentado con el 100 por 100 de recargo municipal y un 3 por 100 para premio de cobranza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para hacer postura consignar en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria municipal el 4 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos.

Si en el mencionado día no se presentaren licitadores se verificará una segunda el día 5 de Octubre próximo bajo las mismas condiciones, por igual tipo é idéntica forma y á las propias horas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo arriba indicado tan solo por el término de un año.

Lantadilla 14 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Fidel Fernández.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.